

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

08 de febrero de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2020-00126-00
EJECUTANTE	AGRICULTURA Y SERVICIOS S.A.S.
EJECUTADOS	AGROGENERICOS S.A.S.
ASUNTO	TERMINACIÓN DEL PROCESO

Al estudio y revisión del memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante, en donde da a conocer que se hizo efectivo el acuerdo que suscribieron y por lo tanto solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, consecuentemente, la cancelación de las medidas cautelares.

De igual manera, pide que las cantidades embargadas, se distribuyan en la manera en que se estableció en el acuerdo de pago extraprocesal que fue presentado ante el Despacho.

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, a la revisión de los títulos judiciales, se encontró el Título Judicial No. 469100000001613, por el valor de \$2.236.085,71 emitido el 08 de octubre de 2020, por lo que se procederá con la autorización para el pago del mismo.

Por lo anterior, se;

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo singular en los términos del artículo 461 del C.G.P, por lo estimado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas dentro del presente asunto. Comuníquese insertado lo pertinente.

TERCERO: ORDENAR el pago del título judicial No. 469100000001613, por el valor de \$2.236.085,71 emitido el 08 de octubre de 2020, como quiera que no obran más dineros embargados, una vez ejecutoriada esta providencia.

CUARTO: Sin lugar a condenar en costas a las partes por no haber lugar a ello.

QUINTO: Cumplido lo ordenado en esta providencia, procédase con su archivo definitivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. 006 hoy (09) de febrero de 2021, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA